



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
8 de diciembre de 2006  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**36º período de sesiones**

**Acta resumida de la 748ª sesión (Sala B)**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 15 de agosto de 2006, a las 15.00 horas

*Presidenta:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de Georgia (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 15.00 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos segundo y tercero combinados de Georgia (continuación) (CEDAW/C/GEO/2-3; CEDAW/C/GEO/Q/3 y Add.1)*

1. *La Presidenta invita a los miembros de la delegación de Georgia a tomar asiento a la mesa del Comité.*

*Artículos 10 y 11*

2. **El Sr. Flinterman**, observando elogiosamente el progreso hacia la eliminación de los estereotipos en la educación que supone la introducción en septiembre de 2006 de manuales escolares de enseñanza primaria redactados con perspectiva de género, dice que se había pedido al Gobierno de Georgia que facilitara detalles acerca de si se habían examinado y revisado otros libros de texto que los de enseñanza primaria. La delegación georgiana había indicado que la revisión de los manuales de primaria ya era en sí una importante medida para Georgia. Sería, empero, útil tener un calendario o plazo para medidas ulteriores a adoptar en la reforma global del sistema educativo.

3. El cuadro 6 del informe (CEDAW/C/GEO/2-3, párr. 96), que facilita un desglose por géneros de las disciplinas estudiadas en los centros de enseñanza superior, muestra que las muchachas y las mujeres suelen optar por disciplinas clásicas, lo cual corresponde a visiones hondamente arraigadas de los papeles de las mujeres y de los hombres en la sociedad. Se necesita información acerca de las políticas aplicadas por el Gobierno georgiano para alentar a las muchachas y mujeres a cursar estudios en los que hasta la fecha han predominado los muchachos y los hombres, entre otros, los transportes, las comunicaciones, la agricultura, la industria y la construcción.

4. El orador señala a la atención de los presentes un compendio estadístico de 2005 titulado “La mujer y el hombre en Georgia” ([http://www.parliament.ge/files/670\\_11253\\_998318\\_W&M-Eng.pdf](http://www.parliament.ge/files/670_11253_998318_W&M-Eng.pdf)), publicado en inglés por el Gobierno georgiano en colaboración con

el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras entidades, que muestra que las mujeres predominan en todos los niveles de la educación. Si las mujeres predominan en la profesión docente, no está claro por qué es tan difícil eliminar los estereotipos de los manuales escolares de enseñanza secundaria y superior.

5. Por último, desea saber la situación de la iniciativa de Georgia sobre la maternidad sin riesgo, que no está claro si ha sido asumida por el Gobierno del país. Se debe prestar atención sostenida esta cuestión, ya que el fomento de la maternidad segura es importante para aplicar el artículo 10 de la Convención.

6. **La Sra. Arocha Domínguez** dice que el informe y las respuestas de la delegación georgiana, así como la información proporcionada por organizaciones no gubernamentales, recogen una difícil situación económica. La delegación georgiana ha dado a entender que su Gobierno no conoce con exactitud las pautas actuales del mercado de trabajo. La detección de las pautas laborales es una responsabilidad que el Estado debe desempeñar, de conformidad con el artículo 11 de la Convención. La oradora no ve cómo puede el Gobierno georgiano promover la igualdad de género en el mercado de trabajo si no se tiene información sobre esas pautas.

7. Las investigaciones del mercado de trabajo que está previsto llevar a cabo a partir de 2007, según el párrafo 18 de las respuestas, deberán contener datos desglosados por géneros. El Comité tiene que saber el porcentaje de mujeres empleadas en cada sector del mercado de trabajo y las medidas que se adoptan para poner en práctica el artículo 11. Se debe hacer una comparación entre las zonas urbanas y las rurales y de las diversas minorías étnicas.

8. En cuanto al nuevo Código de Trabajo, según la experiencia de América Latina, las normas bastante liberales que rigen el mercado de trabajo en aplicación de determinadas políticas del Fondo Monetario Internacional o del Banco Mundial, a veces tienen consecuencias desastrosas para los pobres, y para los pobres en particular, que constituyen la mayoría de los trabajadores del sector no estructurado de la economía. En un país como Georgia, donde hay segmentos de la población enormemente desfavorecidos y vulnerables, no está claro hasta qué punto son víctimas de la nueva

situación. Además, aunque el nuevo Código de Trabajo contempla la prohibición de la discriminación fundada en el género, no está claro si recoge el principio de la igualdad de género.

9. **La Sra. Patten** dice que desea saber si en Georgia se ha abordado el problema de la segregación profesional y si se ha hecho algo para promover la igualdad de participación de las mujeres y los hombres en los puestos de trabajo muy calificados y los cargos de dirección superiores. Se precisa información sobre las medidas adoptadas para aumentar las opciones profesionales de las mujeres.

10. En cuanto a las diferencias salariales, que guardan relación con la cuestión de la pobreza de las mujeres, existen tanto en el sector público como en el privado. Según datos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el salario mensual medio de las mujeres asciende al 81,8% del salario mínimo de subsistencia. La oradora toma nota de las leyes en vigor que establecen el salario mínimo y el salario de subsistencia y las tasas de remuneración de los empleados de la administración pública. No está claro si esas leyes serán revisadas y enmendadas en el marco del concepto de igualdad de género de Georgia, ya que discriminan negativamente a las mujeres. La oradora dice además que agradecería que se le dijera qué esfuerzos se han desplegado para disminuir las diferencias y qué mecanismos existen para resolver las cuestiones relativas a la discriminación salarial. Sería útil saber si se ha previsto un examen y un replanteamiento de las estructuras de los salarios de las profesiones en que predominan las mujeres, como la docencia y la enfermería, a fin de elevar su rango y sus bajas remuneraciones.

11. Se precisan aclaraciones acerca de si el nuevo Código de Trabajo ha incorporado el principio de igual remuneración por igual trabajo o trabajo de igual valor, habida cuenta de que Georgia ha ratificado el Convenio No. 100 de la OIT relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor. La oradora desea obtener más detalles acerca de si se está implantando o no planes de evaluación de puestos de trabajo con criterios neutrales desde el punto de vista del género.

12. Se necesita información sobre si en el nuevo Código de Trabajo se contempla el acoso sexual, comprendido el practicado por colegas de trabajo. Por

último, no se han facilitado pormenores acerca de las mujeres que trabajan en el sector no estructurado. Habida cuenta de las tasas de desempleo, sobre todo entre las jóvenes, es probable que haya una cantidad considerable de mujeres que trabajan en ese sector. La oradora agradecería recibir información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno georgiano para fomentar y apoyar el empleo por cuenta propia de las mujeres y el desarrollo de las pequeñas empresas, reforzar su acceso al crédito, impartir formación y readiestramiento profesional en nuevas tecnologías y establecer programas de promoción para informar a las mujeres de bajos ingresos de las oportunidades que existen de acceso a los mercados y la tecnología.

13. **La Sra. Makharashvili** (Georgia) dice que, con respecto a la pregunta relativa a la reforma de la enseñanza, los propios docentes no tienen una perspectiva de género. Hay que readiestrarlos para que lleguen a ser capaces de reconocer e identificar los estereotipos en los manuales escolares. Por lo general, la detección de los estereotipos en los manuales escolares ha sido llevada a cabo por organizaciones no gubernamentales, cuyas actividades de cabildeo han desembocado en los planes de revisión de los textos de enseñanza elemental y de redacción de otros nuevos con perspectiva de género. Dicho sin ambages, el propio sector de la educación no ha prestado demasiada atención al problema. Ahora bien, a su delegación le complace que el Ministerio de Educación haya concedido atención al tema y esté deseoso de hacer algo para facilitar directrices a los posibles redactores de manuales escolares para que los escriban en un tono neutral desde el punto de vista del género. El siguiente paso se dará muy probablemente en 2007. Como la preparación de los libros de texto es un proceso muy largo, la revisión de los de enseñanza secundaria y superior se llevará a cabo anualmente.

14. En cuanto al cuadro 6 del informe, las mujeres suelen estudiar para desempeñar profesiones de atención de salud, educativas y artísticas porque les permiten tener horarios flexibles. Las mujeres optan por pasar más tiempo en el hogar. En Georgia, la mayoría de esos puestos de trabajo acaban aproximadamente a las 14 horas, mientras el trabajo medio del sector público y de muchas empresas privadas suele tener un horario de 9 a 17 horas, cuando no dura más. Ahora bien, en los últimos años un número relativamente elevado de mujeres jóvenes está ingresando en el ejército y la policía, gracias a una

campaña de reclutamiento del Gobierno. Como las profesiones jurídicas gozan de gran prestigio, hay muchas abogadas, sobre todo especializadas en derecho mercantil, juezas y fiscales. Las profesiones técnicas, como las de la construcción, no gozan de mucho prestigio, ni siquiera entre los hombres, y no atraen a muchas mujeres, tal vez por el duro trabajo físico que entrañan. En cambio, las mujeres suelen matricularse en las escuelas de arquitectura.

15. En el marco de la reforma en curso de la enseñanza, se está prestando especial atención a la enseñanza profesional. Después de Georgia obtuviera la independencia, se cerraron las escuelas de artes y oficios existentes durante el período soviético, pero el Gobierno está asignando fondos a su reapertura. Además, como hay escasez de mano de obra especializada en el país, habrá una campaña pública de sensibilización para alentar a las jóvenes a ingresar en las escuelas técnicas.

16. Ahora bien, en general, las muchachas tienen muchas veces mejor acceso a la educación que los muchachos porque son más diligentes. Muchas jóvenes han obtenido puntuaciones elevadas en los nuevos exámenes competitivos de ingreso en la universidad establecidos por el Estado. Los exámenes han sido muy elogiados, especialmente desde el punto de vista de los esfuerzos por combatir la corrupción, ya que el mérito es el único criterio seguido para ingresar en las universidades. Su Gobierno concede subvenciones a unos 40.000 estudiantes que han obtenido las mejores calificaciones en los exámenes de ingreso.

17. En cuanto a la iniciativa de su Gobierno sobre la maternidad sin riesgo, como el experto en atención de salud de su delegación no ha podido asistir a esta sesión, la oradora dice que facilitará al Comité por correo electrónico la información concreta que ha solicitado cuando regrese a Georgia.

18. Ha habido un intenso debate sobre los principios que deben regir el nuevo Código de Trabajo y se ha adoptado la decisión política de alcanzar la máxima liberalización posible. Ahora bien, gracias al esforzado trabajo del Consejo de asesoramiento sobre las cuestiones de género y de algunos miembros del Parlamento, en el Código sigue estando la licencia de maternidad. Las obligaciones mínimas incluidas en el nuevo Código son fruto de una intensa labor de cabildeo de los parlamentarios con perspectiva de género, ya que el propósito general era liberalizar

plenamente el mercado de trabajo y dejar que todas las decisiones se tomaran mediante negociaciones entre los empleadores y los posibles empleados.

19. En el curso de las deliberaciones se adujo la experiencia latinoamericana y el hecho de que el tipo de liberalización previsto podía afectar negativamente a la igualdad de género. Ello no obstante, el Gobierno decidió dar prioridad al desarrollo de la economía del país. La oradora dice que espera que, a largo plazo, Georgia reimplante algunas de las garantías laborales, además de las normas de la OIT sobre igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

20. En cuanto a las diferencias de remuneración, el sector privado se encuentra en la actualidad totalmente desregulado y se ha abolido en virtud del nuevo Código de Trabajo el servicio de inspección del trabajo. Por consiguiente, el Gobierno se ha privado de cualquier mecanismo para intervenir en las relaciones laborales del sector privado, salvo en lo referente a las obligaciones mínimas que el Código impone. En el sector público, el Gobierno, en estrecha colaboración con el Parlamento, ha diseñado un régimen de remuneraciones unificado en virtud del cual todos los empleados de nivel similar de los diferentes Ministerios perciben el mismo salario.

21. Se está estudiando qué hacer con la agencia de la función pública. Podría ser combinada con una oficina especial que se ocupa de la integridad de los funcionarios públicos y de las cuestiones atinentes a la corrupción, o bien podría seguir siendo una entidad autónoma adscrita al propio Gobierno. En otoño proseguirán las deliberaciones sobre la unificación de las descripciones y requisitos de los puestos de trabajo y se hará lo posible para que esos requisitos tengan una perspectiva de género.

22. El acoso sexual en los centros de trabajo existe y hacen falta medidas especiales para combatirlo. Ahora bien, en el Código de Trabajo no se hace mención a este fenómeno y no es probable que se incluya en la legislación de Georgia en un futuro próximo.

23. Por lo que se refiere a la participación de las mujeres en el sector no estructurado de la economía, existen algunas estadísticas. Por ejemplo, el 67% de los trabajadores lo son por cuenta propia, y el número de hombres que son trabajadores autónomos es el doble del de las mujeres. Entre estos trabajadores, el 85% de las mujeres y el 74% de los hombres trabajan en la

agricultura y el 10% de las mujeres y el 12% de los hombres lo hacen en el comercio.

24. Durante el primer proceso de privatizaciones, desarrollado en los años 1994 a 1999, las mujeres poseían aproximadamente el 25% de las pequeñas y medianas empresas, pero les era difícil atraer inversiones y conseguir que sus negocios fuesen rentables. Varios programas nuevos respaldados por organizaciones de donantes están dirigidos a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas y alientan a las mujeres a que participen. Por ejemplo, se está organizando un pequeño proyecto experimental en Georgia occidental para crear una incubadora de empresas de mujeres mediante un mecanismo de préstamos y subvenciones. Si este proyecto tiene éxito, en el presupuesto del año próximo tal vez se destine más fondos a este fin.

25. El Presidente ha expuesto recientemente las prioridades del país, una de las cuales es el readiestramiento profesional. Se está elaborando un proyecto, que se iniciará en septiembre, consistente en que el Gobierno abone a 50.000 trabajadores del sector privado el salario mínimo y financie un programa de readiestramiento de tres meses de duración.

#### *Artículos 12 a 14*

26. **La Sra. Dairiam**, refiriéndose al acceso de las mujeres a los servicios de atención primaria y secundaria de salud, dice que el informe menciona que por ley el acceso a la atención de salud es universal. Sin embargo, según la información de que se dispone, en la práctica evidentemente no es así. Se ha privatizado más de 2.500 centros de atención de salud y, aunque existe el seguro nacional de enfermedad, su cobertura es limitada. Por consiguiente, como se dice en el informe, el problema principal es la capacidad de los pacientes para pagar. Según el informe de 1999 del Defensor del Pueblo, ese año sólo se liberó el 55,3% de los fondos destinados a servicios de salud. La oradora solicita, pues, si existen cifras más recientes sobre el presupuesto de los servicios de salud y qué parte de las asignaciones se libera realmente.

27. El Plan de Acción Estratégica para poner fin al VIH/SIDA ha recibido un considerable apoyo técnico y financiero internacional. Sería interesante saber si los programas abarcan tanto las zonas urbanas como las rurales y a los grupos más vulnerables. La oradora desea saber por qué está recibiendo tanta asistencia

financiera y tanto apoyo el programa sobre el VIH/SIDA, si el Gobierno los ha pedido o se trata de una iniciativa de los donantes y si se otorga mayor prioridad a tratar el VIH/SIDA que a los servicios de salud básicos. Además, pregunta si se ha evaluado la cobertura y la accesibilidad de la población rural al programa y si hay planes para movilizar un apoyo internacional similar para ayudar al país a mejorar el acceso a los servicios de salud básicos, especialmente para los grupos más vulnerables. Por último, exhorta al Gobierno a servirse de la Recomendación general No.25 del Comité para hacer que los servicios de salud tengan más en cuenta el género.

28. La tasa de abortos es elevadísima en Georgia; sería útil tener más información acerca de las tasas de morbilidad y de mortalidad causadas por abortos practicados en condiciones inseguras y si éstos son más frecuentes en las zonas urbanas o en las rurales o entre determinados grupos étnicos. Según el informe, la información sobre los anticonceptivos se distribuye gratuitamente gracias al apoyo internacional; así pues, la oradora pide estadísticas sobre la utilización de anticonceptivos y pregunta por los motivos de la elevada tasa de abortos y si existen parámetros y objetivos en materia de reducción del número de abortos.

29. **La Sra. Gabr** dice que, si bien comprende que Georgia ha pasado recientemente de tener una economía estatizada a una economía de mercado, el artículo 13 pide a los Estados que pongan especial empeño en promover el adelanto de las mujeres, el sector de la población que más ha padecido a causa de ese cambio. El informe menciona los esfuerzos que ha hecho el Gobierno para ayudar a las personas, pero no bastan. La oradora desea saber cómo se puede lograr que esa asistencia sea más eficaz para las mujeres, en particular las desplazadas internamente y las ancianas. Se ha mencionado la posibilidad de instaurar cupos y sería útil conocer las intenciones del Gobierno al respecto, ya que sería más eficaz prestar asistencia basándose en distinciones específicas, por ejemplo, las mujeres cabezas de familia o las mujeres de edad desempleadas.

30. Al parecer, el nuevo Código de Trabajo no se adapta a la situación de las mujeres, y tal vez sea necesario enmendarlo. También se debe prestar especial atención a las mujeres rurales y sería útil saber qué políticas piensa aplicar el Gobierno para mejorar

su situación y evitar que emigren a las ciudades, donde se las puede explotar.

31. **La Sra. Makharashvili** (Georgia) dice que actualmente la atención primaria de salud es la prioridad de la reforma de los servicios de atención de salud. El Gobierno está proporcionando financiación y apoyo a los centros de atención primaria de salud; ha empezado a reparar los edificios, mejorar las instalaciones y pagar mejores salarios al personal de esos centros, con objeto de establecer el acceso universal a ellos. Ahora bien, llevará tiempo conseguirlo. Se espera que a finales de 2008 haya una unidad de atención primaria de salud en cada área del país.

32. En cuanto a los niveles de financiación de la atención de salud, la oradora no tiene cifras concretas sobre las asignaciones presupuestarias anuales, pero las dará a conocer más adelante al Comité. Actualmente, se liberan y gastan durante cada ejercicio fiscal todas las asignaciones. La financiación de la lucha contra el VIH/SIDA está impulsada por los donantes, los cuales habrán evaluado seguramente sus programas y tendrán la información correspondiente. El Gobierno se esfuerza en movilizar apoyo para los servicios de atención primaria de salud, particularmente del Banco Mundial. En los últimos años ha disminuido el número de abortos y más adelante se facilitará al Comité información específica sobre ello.

33. El nuevo Código de Trabajo no tiene una perspectiva de género; no está orientado hacia las mujeres ni hacia los hombres, ha liberalizado las relaciones laborales entre los empleadores y los empleados, ha establecido una mínima regulación estatal y no contempla la existencia de servicios de inspección ni de supervisión. Se reconoce que en el futuro habrá que modificarlo, pero la prioridad del Gobierno es actualmente impulsar la economía del país. Georgia tiene necesidad de atraer grandes inversiones y es sobradamente conocido que los códigos de trabajo liberales atraen a las empresas. Se ha adoptado la decisión política de atraer a los inversores y aplazar las consideraciones de género específicas. Debe subrayarse que se ha tratado de una decisión difícilísima, que sólo se adoptó después de prolongadas deliberaciones, a resultas de las cuales se modificó levemente el Código de Trabajo para incluir en él algunas normas internacionales del trabajo.

34. Hasta la fecha, el Gobierno no tiene una política específica de retención de las mujeres rurales en sus aldeas; ésta es otra cuestión a la que habrá que dedicar atención. Existen algunos programas de microcréditos destinados fundamentalmente a zonas rurales y el país ha promulgado recientemente una ley especial sobre organizaciones de microfinanciación para dotarlas de un marco jurídico que les permita ampliar sus actividades.

35. **La Sra. Patten** observa que el nuevo Código de Trabajo ha eliminado la Inspección de Trabajo y se pregunta cuál es la razón de que se haya suprimido ese mecanismo y cómo se aplicará y se obligará a cumplir el nuevo Código si no existe ese servicio. Se precisa información sobre el mecanismo de denuncia a disposición de las mujeres y acerca de las sanciones que prevé el Código de Trabajo si se violan sus derechos. La oradora pregunta cuántas denuncias se han formulado, si las mujeres conocen las leyes existentes que las protegen y si cuando presentan una denuncia se les presta asistencia jurídica.

36. **La Sra. Gabr** pregunta si la política y los programas del Gobierno que prestan asistencia y otorgan prestaciones sociales a las personas vulnerables concederán más atención a las mujeres, sobre todo a las que son cabezas de familia, las ancianas y las desplazadas, cuando mejore la situación económica de Georgia. No se ha respondido a la pregunta acerca de la concesión de créditos en las zonas urbanas. A veces, se deniega a las mujeres préstamos y créditos por sus bajos ingresos, falta de instrucción o desconocimiento de los trámites que deben efectuar.

37. **La Sra. Makharashvili** (República de Georgia) dice que se ha abolido la Inspección de Trabajo porque era una de las entidades oficiales más corruptas. Jamás había resuelto ni apoyado ninguna denuncia o diferencia laboral y hubiese sido inútil reorganizarla. Se ha transferido la resolución de los conflictos a los tribunales de lo civil, ya que corresponden a su jurisdicción los contratos, que constituyen la base de todas las relaciones laborales. Aunque no hay estadísticas oficiales de las denuncias ni de las causas ante los tribunales, según informaciones oficiosas, mujeres embarazadas y mujeres en licencia de maternidad han visto reconocidos sus derechos por los tribunales y han recuperado sus puestos de trabajo.

38. Los créditos son concedidos por los bancos privados, que determinan los criterios conforme a los cuales los otorgan. Muchas mujeres han recibido microcréditos y pequeños créditos y el historial de la devolución de esas sumas suele ser excelente. Ahora bien, cuando se conceden créditos de volumen medio, el firmante suele ser el marido de la mujer que ha recibido créditos pequeños o microcréditos.

*Artículos 15 y 16*

39. **La Sra. Shin** observa que la edad mínima legal para contraer matrimonio está fijada en los 18 años, pero que, en circunstancias excepcionales, se permite el matrimonio de personas de hasta sólo 16 años de edad. Desea saber cuáles pueden ser esas circunstancias excepcionales y cuántos casos hay de personas menores de 18 años que contraen matrimonio. Aunque la ley la prohíbe, se sigue practicando la tradición del rapto y la oradora pregunta qué medidas se han adoptado para combatirla. Se pregunta si se reconoce que es un problema el estereotipo de que los hombres deben ser quienes sustenten a la familia y las mujeres quienes deben criar a los hijos y hacer las tareas del hogar y qué medidas se está adoptando para cambiar esta situación.

40. **La Sra. Gabr** pide más información sobre las garantías de los derechos de las mujeres en caso de divorcio, sobre todo en lo relativo a los bienes y a la custodia de los hijos. También agradecería recibir más detalles sobre los estereotipos de género entre las minorías étnicas y los musulmanes. Pregunta si en las comunidades musulmanas se manipula la edad del matrimonio y si el Gobierno tiene una posición concreta acerca de los derechos de los menores que tienen 18 años o menos de edad. El islam autoriza a las mujeres a conservar sus apellidos cuando se casan y a tener derechos financieros y de otro tipo mientras están casadas y cuando se divorcian. La oradora pregunta si una georgiana casada con un extranjero puede transmitir su nacionalidad a los hijos que tengan y si el extranjero casado con una georgiana puede recibir automáticamente la nacionalidad georgiana.

41. **La Sra. Makharashvili** (República de Georgia) dice que cuando una mujer menor de 18 años es raptada con objeto de contraer matrimonio con ella, el Estado inscribe el matrimonio, si hay consentimiento de los padres y la muchacha tiene por lo menos 16 años. Los matrimonios de menores de edad suelen tener lugar mediante la fuga de los novios. Ha

disminuido el número de raptos, según informaciones no contrastadas, pero no existen estadísticas oficiales porque cuando se inscriben los matrimonios en el registro civil, los documentos no mencionan si el matrimonio ha sido contraído con posterioridad al rapto de la novia. Ha aumentado la cantidad de fugas entre menores y entre personas que han alcanzado la mayoría de edad porque los ritos matrimoniales tradicionales suponen una gravosa carga financiera para las familias.

42. Todavía existen estereotipos de qué cónyuge debe encargarse de la crianza de los hijos y de las tareas del hogar, pero en la generación joven las relaciones cada vez son más igualitarias. No se está adoptando ninguna medida especial para atajar este estereotipo, pero se combate en muchas actividades impulsadas por el Gobierno.

43. En los casos de divorcio, los tribunales suelen conceder la custodia de los hijos a la madre. En la afirmación hecha antes, este mismo día, por la delegación acerca de los musulmanes no había el menor propósito de ofender; ahora bien, en las zonas rurales el acceso a la educación está limitado a causa de las actitudes tradicionales, y ello es más patente en las zonas en que viven grandes cantidades de musulmanes. En las regiones pobladas principalmente por azerbaiyanos, que son musulmanes, se ha visto a cabezas de familia acudir a los centros de votación con cinco o seis pasaportes de varias familiares suyas y votar en nombre de ellas. En otros lugares de Georgia, las mujeres acuden en persona a los centros de votación con sus pasaportes y votan directamente, sin intermediarios.

44. La ley georgiana prohíbe la inscripción de matrimonios entre menores de 16 años. Ahora bien, el Gobierno no es responsable de los matrimonios no inscritos y si se produce alguno entre menores de 16 años, no se inscribe hasta que los novios cumplen esa edad. Los procedimientos para contraer matrimonio y divorciarse son absolutamente los mismos para todos los ciudadanos en todas las partes del país y están a cargo de las oficinas del registro civil o de los tribunales.

45. En virtud de un nuevo decreto del Gobierno, se autoriza la doble nacionalidad. Los procedimientos de naturalización e inmigración son los mismos que en otros países. Si una mujer quiere que su hijo sea ciudadano georgiano, le basta con dar a luz en Georgia.

La concesión e la doble nacionalidad es decisión de la Presidencia, pero, aparte de eso, la legislación al respecto se semeja a la de otros países.

46. **La Sra. Shin**, refiriéndose al compendio estadístico publicado por el Departamento de Estadística del Ministerio de Desarrollo Económico, reconoce que hay en él datos desglosados por género sobre aspectos importantes, pero dice que hace falta incluir una perspectiva de género más perfilada en el acopio de los datos, a fin de obtener una imagen más fiel de la situación de las mujeres y de la igualdad de género. En virtud del artículo 16, se debe recoger datos que muestren el tiempo que consagran las mujeres y los hombres al cuidado de los hijos y a las tareas del hogar. Sería interesante saber qué tiene el Gobierno el propósito de hacer para que en los datos existentes se incluya la adecuada perspectiva de género.

47. **La Sra. Gabr** dice que al parecer los mecanismos nacionales de fomento del adelanto de la mujer dependen de la comunidad internacional de donantes y se pregunta si no sería posible que fuesen financiados en el propio país por el Estado y por fuentes nacionales de financiación.

48. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** recuerda que Georgia ratificó la Convención en 1999 sin reservas y que eso significa que se debe aplicar la Convención sin demora y sin discusión. Se debe estudiar más a fondo la manera adecuada para que el Parlamento pueda legislar y controlar las actividades nacionales y al mismo tiempo estar en condiciones de aplicar todos los artículos de la Convención, con objeto de alcanzar progresos sustanciales en el terreno de los derechos de la mujer.

49. **La Sra. Makharashvili** (Georgia) dice que el compendio estadístico de 2005 contiene datos correspondientes a 2004. Recientemente ha concluido el acopio de los datos de 2005, pero aún no se ha publicado. Las recomendaciones del Comité sobre el acopio de datos serán útiles para el grupo de trabajo que está redactando las enmiendas de la Ley de Estadística, que define los datos que el Departamento de Estadística recoge y la metodología que emplea. Se espera poder presentar al Parlamento en septiembre de 2006 un primer borrador de las enmiendas. Es evidente la importancia que tienen las estadísticas para hacer progresar la condición jurídica y social de las mujeres y se espera que el Departamento de Estadística esté en condiciones de empezar a recoger más datos en enero

de 2007. Serán bien acogidas cualesquiera otras recomendaciones acerca del tipo de datos que deberá especificar la Ley de Estadística.

50. Con respecto al apoyo financiero a los mecanismos nacionales, el proyecto de Plan de Acción Nacional que están preparando el Consejo para la Igualdad entre los Géneros y la Comisión Gubernamental para la igualdad entre los Géneros se financiará con cargo al presupuesto nacional y por organizaciones donantes internacionales, que ya han prometido fondos para capacitación y campañas de información. Además, en el proyecto de plan se propondrá que en el presupuesto nacional se incluya la financiación del mecanismo nacional.

51. En relación con la pronta aplicación de la Convención, es cierto que sus cláusulas tienen prelación sobre las leyes nacionales, pero las disposiciones de la Convención deben ser incorporadas en la legislación nacional para que la Convención sea un instrumento práctico. El hecho de que algunos artículos de la Convención no estén contemplados en la legislación del país hace que en Georgia no se apliquen plenamente las disposiciones de la Convención. Sin embargo, la Asociación Georgiana de Jóvenes Abogados, que difunde las disposiciones y el alcance de la Convención, presta asesoramiento jurídico gratuito a hombres y mujeres. No existen precedentes jurídicos referentes a la Convención y nadie ha invocado sus disposiciones ante los tribunales. Sería útil que el Tribunal Constitucional emitiera sentencia y sentara un precedente en materia de comparación entre los artículos de la Convención y las leyes del país.

52. **El Sr. Flinterman** dice que el artículo 2 del Protocolo Facultativo dispone que las organizaciones de mujeres que aleguen que se han infringido los derechos que tienen en virtud de los artículos de la Convención podrán presentar una comunicación al respecto al Comité. Esa disposición presupone que las mujeres pueden invocar los artículos de la Convención en el país si éste ha ratificado el Protocolo Facultativo. Habida cuenta de que Georgia lo ha ratificado, sería interesante saber la relación que guarda el derecho de las mujeres a invocar los artículos de la Convención en el país con el papel que desempeña el Tribunal Constitucional. En concreto, sería interesante saber si las mujeres pueden invocar los artículos de la Convención en procesos ante los tribunales ordinarios o si están obligadas a presentar su denuncia al Tribunal Constitucional.

53. **La Sra. Makharashvili** (Georgia) dice que el Tribunal Constitucional es el único órgano que puede dar instrucciones al Parlamento para que enmiende la legislación nacional. Si se considera que una ley es discriminatoria o si es necesario enmendar una ley, el Tribunal Constitucional emitirá el fallo correspondiente. El Tribunal Supremo no puede enmendar las leyes; sólo puede aplicarlas. Lamentablemente, si las mujeres creen que se han infringido los derechos que tienen en virtud de la Convención, están obligadas a denunciarlo al Tribunal Constitucional o al Comité. El Estado informante reconoce que es menester aumentar la conciencia de la igualdad de género y que el Gobierno ponga en práctica una cantidad mayor de medidas para promover el adelanto de la mujer.

*Se levanta la sesión a las 16.55 horas.*